

DECRETO: N° 1320

TEMUCO, 23 AGO 2019

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- Los Decretos alcaldicios N° 1282, 1380, 2392, 2505, del año 2017, que otorgarían ayuda social consistente en material árido para mejoramiento de acceso domiciliarios a usuarios de sectores rurales de la comuna de Temuco.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto los Decretos Alcaldicios citados en el visto N° 5, debido a no haber sido entregadas las ayudas en año presupuestario correspondiente.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 1282, 1380, 2392, 2505, del año 2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden de Sr Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
DZB(S)/MAVS(S)/MMM/gfs

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural

IDDOC: 1757767